

RESOLUCION No . 1554

FECHA : 23 AGO 2021

**“POR LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO.
0712 DE 15 DE ABRIL Y 0758 DE 21 DE ABRIL DE 2021**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”.

Que, mediante Acuerdo N° 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Popular del Cesar 2017- 2026.

Que mediante circular No, 462 del 30 de Diciembre de 2020 fue comunicado por la Secretaria General la Resolución No 2268 del 30 de diciembre de 2020, en el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia 2021 de la Universidad Popular del Cesa.

Que mediante Resolución No. 026 del 21 de enero de 2021 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021.

Que, al momento de transcribir la resolución No. 0712 del 15 de abril y la 0758 del 21 de a abril de 2021 por un error involuntario se omitió el valor del mil pesos correspondiente al rubro 211370503 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica/Rec Propios . así, mismo se hace necesario modificar la fuente de los recursos 102 sientto correcto la fuente 107

Que, como consecuencia a lo anterior se hace necesario aclarar y corregir la Resolución No. 0712 del 15 de abril y la 0758 del 21 de a abril de 2021

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece la posibilidad de corrección de errores formales. Es así, que se dice que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

RESOLUCION No . 1554

FECHA : 23 AGO 2021

**“POR LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO.
0712 DE 15 DE ABRIL Y 0758 DE 21 DE ABRIL DE 2021**

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARASE que el valor aprobado mediante Resolución rectoral No. 0603 del 29 de marzo de 2021 del rubro 211370503 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica/Rec Propios es de \$65.853.140 y no \$65.852.140. como aparece en las resoluciones 0712 y 0758 del mes de abril del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRÍJASE el Artículo primero de las **Resoluciones** rectoral No 0712 y 0715 de abril de 2021, el cual quedara así: \$65.853.140

FUENTE	Rubro	Descripción del proyecto	META	PPTO ACTUAL 2021	MODIFICACIÓN	TOTAL
200	RUBRO 211370503 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica/Rec Propios	ADECUACIÓN Y DOTACION DE ÁREAS ACADEMICO ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL AGUACHICA	Adecuación, Refacción y mantenimiento de infraestructura física laboratorio, oficina y sala de profesores	65.852.140	1000	\$65.853.140

ARTÍCULO TERCERO: modifíquese la fuente de los recursos 102 siendo correcto fuente 107.

ARTÍCULO CUATRO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector

23 AGO 2021